

VII Encuentro Nacional y IV Encuentro Latinoamericano sobre Ingreso Universitario

Nombre del trabajo: *El Curso de Apoyo al Acceso en la Universidad Nacional del Oeste. Antecedentes, actualidad y desafíos.*

Eje 5: Gestión Institucional

Autoría: Prof. Lic. Aldana María del Pozo y Dra. Susana Bagnato

Institución de pertenencia: Universidad Nacional del Oeste

Palabras clave: Curso de Apoyo al Acceso – Normativa – Políticas institucionales

El objetivo de este trabajo es presentar una descripción de la gestión institucional del ingreso en la Universidad Nacional del Oeste (UNO), considerando la normativa que reguló y que regula el Curso de Apoyo al Acceso (CAA), antecedentes, situación actual y desafíos.

La Universidad Nacional del Oeste es una universidad joven creada por la Ley N° 26.544 en el año 2009, en el contexto de una política nacional de creciente inversión en materia de educación y del sistema científico en general y, en particular, de expansión de la Educación Superior.

La región educativa de la UNO está comprendida por los distritos de Merlo, Ituzaingó, Marcos Paz y Las Heras (provincia de Buenos Aires).

Actualmente cuenta con una oferta académica compuesta por cinco carreras de grado y dos ciclos de complementación curricular.

Los estudiantes ingresantes de las carreras de grado deben realizar el Curso de Apoyo al Acceso, el cual está establecido como la modalidad de ingreso a la Universidad.

El objetivo del Curso, según lo establecido en el proyecto institucional de la UNO, es constituirse en una “*interface operativa entre la escuela secundaria y la educación superior*”. En este sentido, “*el curso es nivelador, orientativo y permite encaminar al estudiante en la elección de una carrera.*”

El Curso de Apoyo al Acceso funciona en la UNO desde el segundo cuatrimestre del 2011.

Algunos datos estadísticos, presentados en el siguiente cuadro, nos permitirían justificar la necesidad de introducir modificaciones, no sólo para hacer más inclusiva esta instancia de ingreso a la universidad, sino también para posibilitar la continuación de los estudios superiores en una institución cada vez más democrática y justa, parafraseando a Connell (1997), no sólo distributivamente sino, y por sobre todo, curricularmente.

ESTUDIANTES AÑO ACADÉMICO	INSCRIPTOS AL CAA	APROBADOS	PORCENTAJE DE APROBACIÓN
2011	1951	735	37,6%
2012	1490	379	25,4%
2013	1475	258	17,4%
2014	1392	287	20,6%
2015	1368	403	29,4%
2016	996	306	30,7%

Fuente: Universidad Nacional del Oeste (2017) Tabla elaborada con datos provenientes del sistema SIU Guaraní.

La tabla presentada, da cuenta el porcentaje de estudiantes que desde el 2011 a la actualidad quedaron “fuera”, al no aprobar el CAA, de las carreras.

Cabe señalar que la UNO no se encuentra ajena a lo que ocurre en el sistema universitario en general, por el contrario, *“en el contexto de una masificación extraordinaria y persistente de la educación superior en el mundo, irrumpe una tendencia estructural y nodal: altas tasas de fracaso académico y abandono, en perjuicio de vastas franjas sociales en desventaja-desfavorecidas en la distribución de capital económico y cultural-. Una inclusión excluyente. Así, se abren brechas de graduación, que son brechas de clase, muy agudas.”* (Ezcurra, 2011: 9)

A pesar de que la aprobación de las materias del CAA varía de acuerdo a la carrera a la cual pertenecen los estudiantes (cuestión que no se muestra en la tabla anterior), en líneas generales, podemos observar que la aprobación de las materias nunca superó el 37,6% del total de los inscriptos, lo cual ocurrió en el primer año académico de la Universidad; y que el porcentaje mínimo de aprobación corresponde al año 2013 con un 17,4%.

Es decir, menos de la mitad de los inscriptos al Curso de Apoyo al Acceso lograban aprobarlo, a pesar de que la Universidad ha instrumentado diversas estrategias institucionales para el acompañamiento del estudiantado en el inicio de su vida universitaria, entre las que podemos mencionar diversos dispositivos de orientación vocacional y re-orientación, charlas informativas para estudiantes del CAA, talleres de técnicas de estudio, becas específicas para estudiantes del CAA, seguimiento a estudiantes becados, clases de apoyo de todas y cada una de las materias.

Estas iniciativas son válidas, aunque Ezcurra señala que son “innovaciones periféricas” y “de impacto limitado”. Así, la autora expresa que: *“Ante el fracaso académico, la óptica causal prevalente apunta a los estudiantes y no a los establecimiento. Un enfoque que comúnmente domina en las instituciones, sí, pero también en las políticas públicas. De ahí que las acciones más corrientes sean programas: dirigidos a los alumnos más que a los docentes; que por lo regular se ciñen a esquemas de apoyo y orientación, como tutorías; agregados a los cursos regulares y con frecuencia poco conectados con ellos; y por añadidura, focalizados sólo en algunos estudiantes necesitados de asistencia: económica, académica, y juzgados en riesgo. Por lo tanto, no involucran la enseñanza en las aulas, las experiencias cotidianas.”* (Ezcurra, 2011: 45)

Re-pensar las prácticas docentes y de enseñanza en el CAA y en todo el Ciclo Inicial de las carreras de grado será, como veremos más adelante, uno de los desafíos a resolver estratégicamente en el mediano plazo.

El CAA está regido por un corpus normativo compuesto por distintas resoluciones tanto rectorales (para el proceso organizativo de la Universidad) como por resoluciones del Consejo Superior (a partir de octubre de 2013, cuando la UNO entró en su fase de normalización). Entre ellas, cabe mencionar las Resoluciones N° 63/2011; 471/2012; 576/2013; 123/2014 y 12/2017.

La Resolución Rectoral N° 63/2011 contiene quince artículos en los que se aprueban los procedimientos y requisitos para la inscripción de los estudiantes a las ofertas académicas de la UNO, se establecen los requisitos para el ingreso a las carreras de grado de ciclo completo y se fijan las asignaturas de CAA, la duración del CAA y su carga horaria. También se estipulan los requisitos de regularización (*“presentismo, cumplimiento en la entrega de TP y rendimiento académico”*) y de aprobación del CAA (*“que el ingresante obtenga una calificación no inferior a 7 puntos”*), condiciones para exceptuados del CAA y requisitos generales para mayores de 25 años sin título secundario.

La Resolución Rectoral N° 471/2012 cuenta con dos anexos que complementan la resolución anterior. En el Anexo 1 se aprueban los requisitos para el ingreso a la UNO, mientras que en el Anexo 2 se aprueba el “Reglamento del CAA”. En los artículos 3 y 4, se establece que *“la regularidad de cada asignatura o seminario se alcanza con un porcentaje de asistencia a las clases de al menos el 80% y una nota en concepto de desempeño y cumplimiento, a cargo del docente responsable del espacio curricular, no menor a 7 puntos (...) El examen final podrá ser reprobado hasta en 6 oportunidades sin que se pierda la condición de regularidad (...) La nota mínima para aprobar el examen final es de 7 (siete) puntos.”*

La Resolución Rectoral N° 576/2013 aprueba la reglamentación para el acceso de los alumnos conforme a lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 2452, ampliando lo establecido por la Resolución N° 63/2011 y comprende dos anexos: 1. Evaluación de antecedentes, y 2. Evaluación de aptitudes y conocimientos. Allí se fija que los estudiantes mayores de 25 años sin título de nivel medio deberán aprobar Geografía y Física (además de las materias del CAA establecidas para todos los aspirantes).

La Resolución del Consejo Superior N° 123/2014 establece la creación del cargo de docente y de coordinador de materia del CAA, cada uno con sus misiones y funciones.

Recientemente (en marzo de 2017), a través de la Resolución del Consejo Superior N° 12/2017 del Consejo Superior, el CAA sufrió modificaciones centralmente en sus materias y en las condiciones de aprobación de las mismas.

En los “Considerandos” de la Resolución mencionada, se sostiene que *“habiendo transcurridos cinco años desde la puesta en marcha de la Universidad, es necesario realizar adecuaciones al CAA”* y que *“las modificaciones mantienen el carácter nivelatorio y orientativo, promovido por el Proyecto Institucional de la UNO, permitiendo la inclusión de los ingresantes y la adaptación de los mismos a la vida universitaria”*.

Así, las “adecuaciones realizadas” estarían en consonancia con el Artículo 4 de la Ley N° 27.204 la cual modifica, entre otros, el artículo 7 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 cuando sostiene: *“Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior (...) Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y*

vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero que en ningún caso debe tener un carácter selectivo, excluyente o discriminador.”

Cuatro materias son las que, históricamente constituyeron el diseño curricular del CAA:

- ✓ Prácticas de la Lengua
- ✓ Resolución de Problemas en Matemática
- ✓ Realidad Social y Económica Argentina y Latinoamericana
- ✓ Seminario específico para cada carrera: Seminario de Química para Ingeniería Química, Seminario de Informática para la Licenciatura en Informática, Seminario de Administración para las Licenciaturas en Administración y Administración Pública, y Seminario de Biología para la Licenciatura en Enfermería.

La Resolución CS N° 12/2017 establece un conjunto de nuevas materias para cada una de las carreras de grado, estableciéndose como materia común a todas la denominada “Introducción a la Universidad y a las habilidades básicas para el estudio universitario”.

El Curso de Apoyo al Acceso de la carrera de Ingeniería Química posee además las materias “Fundamentos de Matemática”, “Introducción a la Química” e “Introducción a la Física”.

Por su parte, la carrera Licenciatura en Informática cuenta con las materias “Fundamentos de Matemática”, “Introducción a la Informática” e “Introducción a la Tecnología”.

La carrera Licenciatura en Enfermería posee como materias de su Curso de Apoyo al Acceso “Fundamentos de Matemática”, “Introducción a la Biología” y “Principios de los Procesos Físico-Químicos”.

Por último, las carreras Licenciatura en Administración y Licenciatura en Administración Pública, poseen como materias de su Curso “Resolución de Problemas Matemáticos aplicados a la Administración”, “Historia Económica Social Argentina” e “Introducción a la Administración, a la Economía y a la Contabilidad”.

En el siguiente cuadro, puede apreciarse una comparación de los diseños curriculares del CAA actual y anterior, en lo que respecta a la presencia de materias comunes y específicas de las carreras.

Diseño Curricular hasta el CAA de febrero de 2017	Diseño Curricular a partir del CAA marzo 2017
Tres Materias comunes: Prácticas de la Lengua, Resolución de Problemas en Matemática y Estudios de la Realidad Social y Económica Argentina y Latinoamericana	Una Materia común: Introducción a la Universidad y a las habilidades básicas para el estudio universitario
Una Materia específica para cada carrera: Seminario de Economía, Seminario de Química, Seminario de Biología y Seminario de Informática	Tres Materias específicas para cada carrera.

Fuente: Universidad Nacional del Oeste (2017) Normativa del CAA

Cabe aclarar que hasta febrero de 2017, los estudiantes de distintas carreras cursaban conjuntamente las materias comunes. Mientras que con las modificaciones introducidas en el diseño curricular del CAA y “operativamente” en la gestión del mismo, los estudiantes cursan en comisiones constituidas exclusivamente por alumnos de la misma carrera.

Los requisitos de regularización y de aprobación de las materias, también fueron reformados a partir de la Resolución 12/2017. Como mencionamos anteriormente, mientras que las resoluciones anteriores aludían a la existencia de exámenes finales para cada una de las materias del Curso, la nueva normativa sostiene en su artículo 10 que *“El alumno deberá acreditar una asistencia del 80% en cada una de las asignaturas y cumplir con las actividades propuestas por el docente para cumplir con los requisitos de promoción de las mismas (...). Las actividades evaluativas son consideradas como parte constituyente del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación será integral y continua.”* Asimismo, la Resolución 12/2017 establece un régimen de transición para los estudiantes comprendidos en el viejo diseño curricular, tendiendo éstos dos posibilidades: en caso de adeudar materias, solicitar ante el Departamento de Alumnos de la Unidad Académica correspondiente la inclusión al nuevo diseño o rendir los finales de las materias adeudadas del régimen anterior (ya sea como regulares o libres, según el caso).

El nuevo diseño tiene como propósito garantizar la inclusión de más estudiantes (en mejores condiciones académicas) en el primer año de la carrera, priorizando la evaluación no como el punto cúlmine, definitivo y más importante de los procesos de enseñanza y aprendizaje llevados a cabo durante un cuatrimestre, sino por el contrario, valorando lo que ocurre “durante” esos procesos que concluyen, aunque no sin sobresaltos, en la regularización y consecuentemente en la promoción de los estudiantes en cada una de las materias.

Sin dudas, este es un punto de partida para comenzar a concretar el ingreso irrestricto en la Universidad. Queda mucho camino por recorrer para lograrlo plenamente.

Otra situación a considerar es que la gestión del CAA que venía siendo realizada por la Secretaría Académica de la UNO, pasó a estar en la órbita de las Unidades Académicas (que en nuestra estructura organizacional está constituida por Escuelas).

Según el artículo 10 del Estatuto de la UNO, *“Las Escuelas son unidades de la organización académica en las que se realiza la función de formación mediante la gestión curricular de carreras o programas de formación afines, la gestión de las actividades de docencia y la gestión administrativa de sus alumnos. Les corresponde organizar y supervisar las actividades curriculares, coordinar las acciones tendientes a la articulación entre las asignaturas y áreas de las carreras, promover la incorporación de estrategias pedagógicas que incorporen la virtualidad, realizar evaluaciones periódicas de los planes de estudio y elevar propuestas de modificación al Consejo Superior cuando fuere necesario. Es su responsabilidad principal la atención y seguimiento del rendimiento de los alumnos, promover estrategias de acceso y permanencia en cooperación con la Secretaría Académica y las áreas responsables de acceso, permanencia y bienestar estudiantil del Rectorado.”*

En este sentido, resultaba necesario y adecuado que las Unidades Académicas tuvieran participación activa en la gestión del Curso de Apoyos al Acceso tal como lo hacen con la formación en general.

Por otra parte, la gestión de alumnos que desde los inicios de la actividad académica de la UNO estuvo centralizada en una Dirección General de Alumnos, pasó progresivamente a la órbita de los Escuelas. Aunque aún no hemos podido “medir” el impacto del traspaso, podríamos intuir que la

cercanía de la estructura de gestión a los espacios y los tiempos en los que circulan los estudiantes ingresantes resultaría beneficioso tanto para éstos últimos como para las propias áreas de gestión.

Otra cuestión a destacar respecto a la infraestructura es que a partir del mes de marzo, el CAA comenzó a dictarse en las sedes de la Universidad (anteriormente se desarrollaba en Escuelas Secundarias con las que la Universidad poseía convenio). Una apreciación pueden hacerse al respecto: aunque la cantidad de ingresantes ha descendido, los Decanos y demás autoridades de las Unidades Académica han reconocido la importancia de que el estudiante del CAA conozca, se inserte, transite y se adapte a los espacios en los que va a “circular” cuando sea estudiante de la carrera y esto ha motorizado un esfuerzo mayor para que exista disponibilidad áulica en las sedes en las que se dictan cada una de las carreras.

Actualmente, se está evaluando (a través de los órganos correspondientes) la derogación de la Resolución del Consejo Superior N° 123/2014 dado que la misma implica asignar a los docentes y a los coordinadores de materias del CAA un régimen distinto al de la planta docente general de la Universidad, la cual está regida por el Régimen General Docente y Carrera Académica. De producirse esta derogación, estaríamos en condiciones de afirmar que ese sería un reconocimiento para los docentes que dictan las materias del CAA, ya que constituiría un primer paso para mejorar las condiciones laborales de los mismos, lo que se completaría con el desarrollo de concursos públicos de antecedentes y oposición. Si tenemos en cuenta que la totalidad de los docentes del CAA está trabajando por contrato con renovación anual y que aún no se han realizado concursos para la cobertura de esos cargos, podríamos concluir en que urge avanzar en este sentido.

A partir de la transferencia de la gestión del CAA a las Unidades Académicas, también se ha priorizado que los docentes que dictan en el CAA también sean docentes en el ciclo inicial de las carreras de grado. Esta cuestión, antes desconsiderada, facilitaría la relación del Curso con el ciclo inicial de las carreras, aunque sabemos que no es algo que se dé ni mágica ni automáticamente.

El análisis de los programas analíticos de cada una de las materias (sus fundamentaciones, propósitos, objetivos, contenidos, metodologías de trabajo, bibliografía, etc.), excede considerablemente las posibilidades de este escrito y su objetivo inicial, pero no podemos dejar de mencionar que la articulación vertical de los contenidos curriculares es un aspecto escasamente considerado por los docentes en el momento de la elaboración de los programas de las materias a excepción del caso de “Introducción a la Universidad y las habilidades básicas para los estudios universitarios”. En el programa de la misma, se parte de realizar un diagnóstico de la situación del ingreso en la universidad, reconocer el cambio de la normativa, fundamentar la relación de los contenidos de la materia con alguna de las materias transversales de primer año, por ejemplo con “Análisis y Producción del Discurso”, pero es la única que lo realiza.

Sin ánimo de agotar aquí la cuestión de la gestión institucional del ingreso en la Universidad Nacional del Oeste, nos atrevemos a esbozar algunos desafíos a atender estratégicamente en el corto y mediano plazo:

- ✓ Priorizar la gestión curricular del CAA (la cual incluye instancias de diseño y evaluación): Articulación de los contenidos y los objetivos entre las materias del CAA y con el ciclo inicial de las carreras.
- ✓ Enfatizar que el ingreso a la Universidad es más que el CAA, incluye a todo el ciclo inicial de las carreras.
- ✓ Mejorar las condiciones laborales de los docentes a través del desarrollo de los concursos de antecedentes y oposición correspondientes, según lo regulado en el Convenio Colectivo

de Trabajo, en la Ley de Educación Superior y en el Régimen General Docente y de Carrera Académica.

- ✓ Fortalecer las prácticas docentes y las prácticas de enseñanza a través de actividades de formación diversas (que atiendan lo disciplinar, científico, pedagógico, técnico); instancias de reflexión individual y colectiva para el análisis y elaboración de propuestas de enseñanza fundadas y situadas en una institución de educación superior y un contexto social determinado.
- ✓ Re- visar los mecanismos de evaluación en el CAA: sentidos, condicionantes, propuestas innovadoras que impliquen “buenas prácticas” de evaluación, que reconozcan a los educandos como sujetos de derecho de un bien público social como lo es la educación superior y que garanticen el acceso, la permanencia y el egreso en una institución universitaria democrática y de excelencia académica.
- ✓ Trabajar intersectorialmente entre las áreas de Acceso y Permanencia, Alumnos y Bienestar de las distintas Unidades Académicas y Secretarías de la UNO, con el fin de aunar criterios, reconocer problemas compartidos y avanzar en su resolución.
- ✓ Desarrollar líneas de investigación en torno a las prácticas de enseñanza en el Curso de Apoyo al Acceso y en todo el ciclo inicial de las carreras de grado de la UNO.

Bibliografía consultada

Ley de Educación Superior N° 24.521

Ley de Implementación Efectiva de la responsabilidad del Estado en el Nivel de Educación Superior N° 27.204

Proyecto Institucional de la Universidad Nacional del Oeste (2010)

Estatuto de la Universidad Nacional del Oeste (2013)

Resoluciones de la Universidad Nacional del Oeste N° 63/2011, 471/2012, 576/2013, 123/2014 y 12/2017

Ezcurra, A. M. (2011) “Igualdad en educación superior: un desafío mundial”. IEC -CONADU UNGS. Bs. As.

Insaurralde, M. (2016) “La enseñanza en la Educación Superior: investigaciones, experiencias y desafíos”. Noveduc. Bs. As.

Carli, S. (2012) “El estudiante universitario: Hacia una historia del presente de la educación pública”. Siglo Veintiuno Editores. Bs. As.

Connell, R W. (1997) Escuelas y Justicia Social. Ediciones Morata. Madrid